MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

Alto Hospicio, a 14 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. Nº8591/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°007/24 MAHO, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°07/24 de fecha 14 de Octubre de 2024, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual autoriza en primer lugar, sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°007/24 MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida; Decreto Alcaldicio **N°8582/24** de fecha 14 de octubre de 2024, que instruye sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°007/24 - MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación; Y en segundo lugar solicita acumulación de ambos procesos; Y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°007/24 MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida.-

2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a don **Rodrigo Alejandro Díaz Díaz, Contrata, Escalafón Profesional, Grado 7° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

Sección Municipal

NCC/evg
Distribución:
- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

(… continuación D/A N°8581/24)

4.- <u>Acumúlense</u>, el presente proceso administrativo, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio **N°8582/24**, de fecha 14 de octubre de 2024, ambas sustanciadas por el fiscal sumariante don Rodrigo Alejandro Díaz Díaz, Contrata, Escalafón Profesional, Grado 7° EMS.-

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al fiscal sumariante individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg
<u>Distribución</u>:
- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

Alto Hospicio, a 14 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. Nº8591/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°007/24 MAHO, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°07/24 de fecha 14 de Octubre de 2024, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual autoriza en primer lugar, sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°007/24 MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida; Decreto Alcaldicio **N°8582/24** de fecha 14 de octubre de 2024, que instruye sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°007/24 - MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación; Y en segundo lugar solicita acumulación de ambos procesos; Y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°007/24 MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida.-

2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a don **Rodrigo Alejandro Díaz Díaz, Contrata, Escalafón Profesional, Grado 7° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

Sección Municipal

NCC/evg
Distribución:
- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

(… continuación D/A N°8581/24)

4.- <u>Acumúlense</u>, el presente proceso administrativo, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio **N°8582/24**, de fecha 14 de octubre de 2024, ambas sustanciadas por el fiscal sumariante don Rodrigo Alejandro Díaz Díaz, Contrata, Escalafón Profesional, Grado 7° EMS.-

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al fiscal sumariante individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Doña Norma Cristina Cordova Correai, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg
<u>Distribución</u>:
- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-